

Informe de Gobierno Corporativo

2019

ÍNDICE

I. DATOS SOBRE ICEX

- I.1 Datos identificativos
- I.2 ICEX y el Gobierno Corporativo
- I.3 Marco normativo

II. ESQUEMA DEL GOBIERNO CORPORATIVO

- II.1 Órganos de Gobierno
- II.2 Órgano Consultivo
- II.3 Órgano de Gestión
- II.4 Órganos de Control

III. CONTACTO

I. DATOS SOBRE ICEX

I.1 DATOS IDENTIFICATIVOS

| | |
|-----------------------------|---|
| Denominación social: | ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. |
| CIF: | Q-2891001-F |
| Domicilio social: | Paseo de la Castellana, 278, 28046 Madrid |
| Página web: | www.icex.es |

I.2 ICEX Y EL GOBIERNO CORPORATIVO

ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. (en adelante, "ICEX") es una entidad pública empresarial que tiene como fines la promoción de la internacionalización de la economía y de la empresa española y la mejora de su competitividad, así como la atracción y la promoción de las inversiones extranjeras en España.

ICEX goza de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios e independientes de los del Estado y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Con la publicación de este Informe de Gobierno Corporativo, ICEX viene a complementar otros informes anuales publicados como son las Cuentas Anuales y estado de información no financiera, la Memoria de Sostenibilidad o la Memoria de Actividades, y que dan muestra del compromiso de ICEX con las mejores prácticas de gestión.

Además de la información contenida en los citados documentos publicados por ICEX, existe una mayor información sobre la actividad de la Entidad, así como sobre sus gestores, en su propia página web o en el Portal de Transparencia del Gobierno de España.

Este es el quinto Informe de Gobierno Corporativo elaborado por ICEX y se actualizará con carácter anual.

I.3 MARCO NORMATIVO

Como se ha indicado anteriormente, ICEX es una entidad pública empresarial, que se rige, entre otras, por las siguientes normas:

I.3.1 Sobre ICEX y su actividad

- Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial ICEX España Exportación e Inversiones (ICEX).

- Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ICEX España Exportación e Inversiones (ICEX).
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha ley, así como la normativa aprobada por ICEX para la concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto resulte aplicable.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como su normativa de desarrollo.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

I.3.2 Trabajadores

Las relaciones laborales están reguladas por el V Convenio Colectivo de ICEX de 31 de octubre de 2007 y los convenios sectoriales de Oficinas y Despachos e Importación y Exportación de la Comunidad de Madrid, para el personal procedente de las entidades incorporadas, y en lo no previsto en estos, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de aplicación.

A 31 de diciembre de 2019, la plantilla de ICEX está conformada por un total de 504 trabajadores en España, 18 de ellos directivos. Fuera de España, en las Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior, ICEX conforma una plantilla de 92 trabajadores.

Fruto de las políticas impulsadas desde el Gobierno en aras de la racionalización del sector público, en los últimos ejercicios se han producido varias integraciones en ICEX de entidades pertenecientes al ámbito público. Los trabajadores incorporados a ICEX bajo estas operaciones se rigen por lo dispuesto en los Convenios Colectivos que les resultaban de aplicación. De acuerdo con lo anterior, dentro de la plantilla de ICEX los siguientes grupos de trabajadores operan bajo los siguientes convenios:

- De los 31 trabajadores provenientes de la Sociedad Estatal para la Promoción y Atracción de Inversiones Exteriores, S.A. (Invest in Spain) que se integraron en ICEX en 2012, sujetos al Convenio Sectorial de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, a 31 de diciembre de 2019 continúan 26 efectivos en la plantilla ICEX.
- De los 14 trabajadores de la Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO) que se integraron en ICEX el 1 de enero de 2015 y que se rigen por el mismo convenio que el personal proveniente de Invest in Spain, 11 efectivos continúan en plantilla a 31 de diciembre de 2019.
- De los 28 efectivos de personal provenientes de la Sociedad Estatal España, Expansión Exterior, S.A., 19 de ellos integrados en la plantilla de ICEX desde el 1 de abril de 2015 y 9 efectivos desde julio de 2016 y que se rigen por el Convenio Colectivo de Oficinas de Importación y Exportación de la Comunidad de Madrid, 21 de ellos continúan a 31 de diciembre de 2019 en la plantilla de ICEX.
- Por último, 428 empleados de ICEX se encuentran bajo el ámbito de aplicación del V Convenio Colectivo de ICEX de 31 de octubre de 2007. Este convenio fue denunciado a finales de 2016, manteniendo su aplicación a este personal en régimen de ultraactividad.

I.3.3 Contrataciones

En materia de contratación, ICEX se rige por sus propias Instrucciones Internas de Contratación, de fecha 27 de julio de 2018 que entraron en vigor el 13 de septiembre de 2018 y que fueron informadas favorablemente por la Abogacía del Estado, publicadas en el Perfil del Contratante de ICEX —dado de alta en la Plataforma de Contratación de Sector Público—, así como en la propia página web de ICEX.

II. ESQUEMA DEL GOBIERNO CORPORATIVO

La estructura de organización y funcionamiento de ICEX está recogida en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre.

El esquema de gobierno corporativo de ICEX podría definirse de la siguiente manera:

| Tipo de órgano | Órgano/Puesto |
|---------------------|------------------------------------|
| Órganos de gobierno | Presidente |
| | Consejo de Administración |
| | Consejero/a Delegado/a |
| Órgano consultivo | Consejo de Orientación Estratégica |
| Órganos de gestión | Comité Presupuestario |

II.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO

II.1.1. Presidente

La presidencia de ICEX la ostenta la Secretaria de Estado de Comercio, doña Xiana Margarida Méndez Bértolo.

Según se recoge en el Estatuto de ICEX, las funciones de la Presidencia son:

- Ostentar la representación legal de ICEX, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10.2 b) del citado Estatuto, y velar por la consecución de los fines encomendados a ICEX y asegurar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Orientación Estratégica y el Consejo de Administración.
- Acordar la convocatoria y el orden del día y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración.
- Proponer al Ministro del Ministerio al cual se encuentra adscrito ICEX (en la actualidad el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) los nombramientos del Consejero Delegado y de los Directores Generales.
- Acordar los nombramientos y, en su caso, ceses, del Secretario General y del personal directivo del mismo a propuesta del Consejero Delegado, debiendo ser informado el Consejo de Administración.
- Aprobar la estructura orgánica básica de ICEX, oído el Consejo de Administración.
- Rendir cuentas como cuentadante.
- Resolver los recursos, poniendo fin a la vía administrativa, que se interpongan contra resoluciones del Consejero Delegado dictadas en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas.

II.1.2. Consejo de Administración

La composición del Consejo de Administración de ICEX, sus funciones, el régimen de reuniones y sus acuerdos están definidos en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre.

(i) Funciones

De acuerdo con el Estatuto de ICEX, corresponde al Consejo de Administración:

- Aprobar el Plan Estratégico de ICEX, a propuesta de la Consejería Delegada y previo informe del Consejo de Orientación Estratégica.
- Aprobar, a propuesta de la Consejería Delegada, el programa de actuación plurianual, integrado por los estados financieros y la documentación complementaria prevista en el artículo 65 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Aprobar, a propuesta de la Consejería Delegada, el anteproyecto de Presupuestos de Explotación y Capital de ICEX y elevarlos al Ministerio de adscripción para su tramitación conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar, a propuesta de la Consejería Delegada, las cuentas anuales, el informe de gestión y la aplicación de la cuenta de pérdidas y ganancias de ICEX en cada ejercicio económico.
- Aprobar, a propuesta de la Consejería Delegada, la participación en sociedades mercantiles o empresas nacionales o extranjeras, cuyo objeto esté relacionado con los fines de ICEX, determinando su importe, forma y condiciones.
- Autorizar las operaciones de crédito y demás operaciones de endeudamiento que puedan convenir a ICEX, a propuesta de la Consejería Delegada, así como aprobar toda clase de programas de apoyo y operaciones financieras, todo ello con los límites que se establezcan en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- Aprobar, en su caso, los actos de disposición de bienes y fondos propios, las inversiones, los contratos y los pactos o convenios que proponga la Consejería Delegada de ICEX.
- Aprobar las plantillas y el régimen retributivo del personal, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda.
- Cualquier otra que no esté atribuida a la Presidencia o a la Consejería Delegada.

(ii) Delegación de funciones

El Consejo de Administración podrá delegar sus competencias en la Consejería Delegada, los Directores Generales, el Secretario General o los Directores de la Entidad, con ciertas excepciones o limitaciones.

Estas delegaciones se encuentran recogidas en la Resolución de 30 de octubre de 2019, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., sobre delegación de competencias, «BOE» núm. 279, de 20 de noviembre de 2019.

(iii) Estructura y composición

El Consejo de Administración de ICEX está compuesto por la Presidenta, la Consejera Delegada y trece (13) vocales, que son nombrados por el Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de la última reestructuración Ministerial.

La Secretaria de Estado de Comercio ejerce como Presidenta del Consejo de Administración y el Consejero Delegado como su Vicepresidente.

Diez (10) vocales son nombrados en representación del sector público estatal a propuesta de la Secretaría de Estado de Comercio, de los cuales cinco (5) pertenecen al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y cinco (5) a otros Ministerios, Sociedades Públicas Estatales, Entidades Públicas Empresariales u otros organismos públicos cuyo ámbito de actuación presenta una mayor vinculación con los fines de la Entidad. Todos ellos deben tener una

categoría mínima de Subdirector General o asimilado en el caso de los Ministerios y de Director o asimilado en el resto del sector público. Otros tres (3) vocales son nombrados de la siguiente manera: uno en representación de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, el segundo en representación de las Comunidades Autónomas, siendo este vocal designado a propuesta del órgano de cada comunidad autónoma con competencias en comercio y rotará anualmente entre las seis Comunidades Autónomas con mayor volumen de exportaciones y, por último, un tercer vocal, nombrado a propuesta de la Cámara de Comercio de España.

Asiste a las sesiones del Consejo de Administración un Secretario No-Consejero que es nombrado y, en su caso, cesado, por el Consejo de Administración, con voz pero sin voto, que lo es también del Consejo de Orientación Estratégica y que pertenece al Cuerpo de Abogados del Estado. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, se designa un suplente temporal por acuerdo del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2019, la composición del Consejo de Administración es la siguiente:

| CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 31/12/2019 | |
|---|---|
| Presidenta | |
| D ^a . Xiana Margarida Méndez Bértolo | Secretaria de Estado de Comercio y Presidenta <i>ICEX España Exportación e Inversiones</i> |
| Vicepresidente | |
| D ^a . María Peña Mateos | Consejera Delegada <i>ICEX España Exportación e Inversiones</i> |
| Vocales públicos | |
| D. Pedro Alejandro de María Martín | Subdirector General Jefe de la Oficina Presupuestaria <i>Ministerio de Industria, Comercio y Turismo</i> |
| D. Eduardo Euba Aldape | Subdirector General de Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior y de Red Territorial de Comercio <i>Ministerio de Industria, Comercio y Turismo</i> |
| D ^a . Cristina Espí Vilchez | Vocal Asesora del Gabinete del Secretario de Estado de Comercio <i>Ministerio de Industria, Comercio y Turismo</i> |
| D ^a . Carmen Laín Valenzuela | Subdirectora General de Estrategia de Internacionalización <i>Ministerio de Industria, Comercio y Turismo</i> |
| D. ^a Patricia Cordovilla González | Subdirectora General Secretaria Técnica de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos <i>Ministerio de Economía y Empresa</i> |
| D. Francisco de Borja Lasheras | Jefe de Unidad. Dpto. de Asuntos Exteriores. Gabinete de la Presidencia del Gobierno <i>Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática</i> |
| D. Andrés Salinero Barbolla | Jefe del Gabinete de la Secretaria de Estado de Comercio Vocal Asesor Gabinete Técnico de la Subsecretaría <i>Ministerio de Industria, Comercio y Turismo</i> |
| D. ^a Mónica Marín Díaz | Directora del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Infraestructuras <i>Ministerio de Fomento</i> |

| | |
|--|---|
| D. ^a Elena Rubio Aliste | Subdirectora General de Coordinación y Gestión Presupuestaria <i>Ministerio de Hacienda</i> |
| D. César Veloso Palma | Vocal Asesor del Gabinete de la Ministra <i>Ministerio de Hacienda</i> |
| Vocales privados | |
| D. ^a Inmaculada Riera y Reñé | Directora General. <i>Cámara de Comercio de España</i> |
| D. Narciso Casado Martín | Director de Internacional y del Gabinete de la Presidencia y de Relaciones Institucionales <i>Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)</i> |
| Comunidades Autónomas | |
| D. Rodrigo Tilve Seoane | Director General de Economía y Competitividad <i>Comunidad Autónoma de Madrid</i> |
| Secretaria No-Consejera | |
| D. ^a María del Mar Sebastián Merino | Secretaria General y del Consejo de Administración <i>ICEX España Exportación e Inversiones</i> |

(iv) *Paridad*

De los quince (15) miembros del Consejo, ocho (8) de ellos están ocupados por mujeres, lo que representa un 53 %.

(v) *Convocatorias de reunión. Procedimiento. Convocatorias o reuniones extraordinarias y delegación de voto*

El Consejo de Administración cuenta con una Normativa de Funcionamiento que regula de forma complementaria las disposiciones para este órgano recogidas en el Estatuto de ICEX. Este documento fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 12 de diciembre de 2012 y posteriormente modificado el 22 de mayo de 2013.

El Consejo de Administración se reúne, previa convocatoria de su Presidenta, cuando esta lo juzgue necesario para el buen funcionamiento de ICEX y, al menos, una vez cada trimestre. El Consejo de Administración también puede reunirse a petición de dos tercios de los miembros del mismo.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otro impedimento legal de la Presidenta del Consejo de Administración, este es suplido en el ejercicio de estas funciones por la Consejera Delegada.

La convocatoria del Consejo de Administración, salvo en casos de urgencia apreciada por su Presidenta, se cursa, al menos, con 72 horas de antelación, fijando el orden de los asuntos a tratar.

El Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de todos sus componentes.

De las sesiones se levanta acta, que puede aprobarse en la propia sesión a que se refiere o en la siguiente. El acta es firmada por el Secretario con el visto bueno de la Presidenta del Consejo de Administración.

(vi) Régimen de adopción de acuerdos. Voto de calidad de la Presidencia

Los acuerdos se toman por mayoría de los Consejeros presentes o representados. En caso de empate, la Presidenta del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

(vii) Retribución/dietas por asistencia a las sesiones del Consejo con el fundamento jurídico de la retribución

Los miembros del Consejo de Administración tienen derecho a percibir por la asistencia a sus sesiones la correspondiente compensación económica en las cuantías y términos autorizados por el Ministerio de Hacienda y la normativa que regula la percepción de indemnización por asistencia a las reuniones de los órganos de administración de organismos públicos. En la actualidad, esta normativa se encuentra regulada a través de la Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, donde ICEX ha quedado encuadrada dentro de las entidades del Grupo 1.

De conformidad con la legislación vigente aplicable, las retribuciones o dietas a percibir por asistencia a las reuniones del Consejo por los Consejeros que tienen la consideración de Alto Cargo de la Administración se ingresan en el Tesoro Público.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 10.2 del citado Real Decreto 451/2012, las retribuciones o dietas que perciben los miembros del Consejo de Administración se recogen en la memoria anual de actividades de la Entidad.

(viii) Remuneración global del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019

La remuneración global en el ejercicio 2019 ha sido de 147.198,60 euros brutos.

Dicha cantidad responde al concepto de dietas de asistencia, único concepto retributivo aplicable a los Consejeros.

(ix) Número de reuniones en el ejercicio 2019

El Consejo de Administración de ICEX ha mantenido once (11) reuniones en el ejercicio 2019.

(x) Principales acuerdos de 2019

En el ejercicio 2019 el Consejo de Administración de ICEX aprobó sus Cuentas Anuales relativas al ejercicio 2018.

El Consejo de Administración, con fecha 25 de julio de 2019, aprobó el Informe de Gobierno Corporativo y la Memoria de Sostenibilidad.

II.1.3. Consejera Delegada

(i) Nombramiento, cese e incompatibilidades

La Consejera Delegada de ICEX es nombrada, y en su caso, cesada, por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Industria, Comercio y Turismo, Ministerio al cual se encuentra adscrito ICEX.

Será suplida en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otro impedimento legal por el Director General que designe la Presidenta.

Está afectada por el régimen de incompatibilidad de la Ley 30/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

En la actualidad, desde el 6 de julio de 2018, el cargo de Consejera Delegada es desempeñado por D^a. María Peña Mateos (Real Decreto 848/2018, de 6 de julio, BOE núm. 164, publicado el 7 de julio de 2018).

(ii) Funciones

Corresponde a la Consejera Delegada la ejecución de los acuerdos adoptados por los demás órganos de gobierno de ICEX. Asimismo, le corresponden las siguientes funciones:

- El ejercicio efectivo de la dirección, administración y gestión ordinaria de ICEX de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos.
- Ejercer la facultad de representación de ICEX, en juicio y fuera de él, en cualesquiera actos o contratos y ante toda persona o entidad, pública o privada, pudiendo conferir y revocar poderes generales, especiales o para la representación en juicio de ICEX.
- Ejercer la jefatura superior de todos los servicios de ICEX asumiendo su dirección, impulso e inspección para lo cual adoptará, siguiendo las orientaciones fijadas por los órganos de gobierno en uso de sus competencias, criterios de actuación y la normativa interna para su funcionamiento ordinario. En particular elaborará las iniciativas de evaluación de los programas e instrumentos de ICEX.
- Ejercer la jefatura superior de personal y contratar al personal de la entidad.
- Formular las cuentas anuales, presentar los estados financieros y la liquidación de los Presupuestos de Explotación y Capital para su aprobación por el Consejo de Administración, así como preparar las demás propuestas que en materia de gestión económico-financiera deban ser sometidas al Consejo de Administración.
- Aprobar los gastos, los actos de disposición de bienes y fondos propios y los contratos, pactos o convenios, programas de apoyo y operaciones financieras de acuerdo con las delegaciones y los límites que establezca el Consejo de Administración y la legislación vigente que corresponda.
- Cualquier otra función necesaria para la gestión ordinaria de ICEX, así como las que expresamente le delegue la Presidenta o el Consejo de Administración.

II.2. ÓRGANO CONSULTIVO

Consejo de Orientación Estratégica

El Consejo de Orientación Estratégica de ICEX es un órgano de reflexión y debate sobre la estrategia de ICEX, que propone sus líneas y planes de actuación, procurando el máximo

consenso entre las prioridades del sector público y privado en la internacionalización empresarial.

(i) Funcionamiento

El Consejo de Orientación Estratégica se reúne, previa convocatoria de su Presidenta, cuando esta lo juzga necesario y, al menos, dos veces al año.

La asistencia a las reuniones del Consejo de Orientación Estratégica no es retribuida.

La Presidenta puede invitar a asistir al Consejo a aquellos representantes del sector público o privado que considere conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.

La convocatoria del Consejo se cursa, al menos, con 72 horas de antelación, fijando el orden de los asuntos a tratar.

Los acuerdos son adoptados por mayoría de votos de los miembros asistentes.

De las sesiones se levanta acta, que será firmada por el Secretario con el visto bueno de la Presidenta y que puede aprobarse en la propia sesión a que se refiere o en la siguiente.

(ii) Funciones

El Consejo de Orientación Estratégica tendrá las siguientes funciones:

- Informar y formular propuestas en relación con las líneas y los planes de actuación de ICEX, que, en su caso, serán aprobados por el Consejo de Administración.
- Promover una estrecha colaboración y complementariedad entre las actuaciones de ICEX y las similares desarrolladas por las organizaciones representativas del sector privado.
- Informar el Plan Estratégico de ICEX propuesto por la Consejera Delegada con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.
- Informar la Memoria anual de actividades desarrolladas a lo largo del ejercicio, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.
- Asesorar a ICEX para contribuir a que sus actuaciones se adecuen al cumplimiento de sus objetivos y funciones.

(iii) Estructura y composición

Está presidido por la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, e integrado por la Secretaria de Estado de Comercio, la Consejera Delegada de ICEX y veintitrés (23) vocales que cuentan con reconocida experiencia y prestigio en el ámbito de la internacionalización. Asistirá a las reuniones como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración.

En el supuesto de ausencia, vacante, enfermedad u otro impedimento legal de la Presidenta, esta será suplida en el ejercicio de estas funciones por la Secretaria de Estado de Comercio y, en su defecto, por la Consejera Delegada de ICEX.

Los vocales son designados de la siguiente manera: tres (3) en representación y propuestos por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa y el Consejo Superior de Cámaras; nueve (9) en representación de sectores prioritarios en la internacionalización empresarial; nueve (9) en representación de empresas con acreditada experiencia en internacionalización y dos (2) en representación de asociaciones, entidades o grupos vinculados con la promoción de la internacionalización y la imagen de España. Todos ellos, excepto los tres primeros, son propuestos por la Secretaría de Estado de Comercio.

Los vocales son nombrados y, en su caso, cesados, por la Presidenta del Consejo de Orientación Estratégica. Los nueve (9) vocales nombrados en representación de sectores prioritarios en la internacionalización deben rotar anualmente.

II.3. ÓRGANO DE GESTIÓN

Comité Presupuestario

(i) *Composición*

A continuación se indica la composición del Comité Presupuestario a 31 de diciembre de 2019:

| COMITÉ PRESUPUESTARIO | |
|--|---|
| 31/12/2019 | |
| Dirección General de Internacionalización de la Empresa | |
| D. Francisco Javier Serra Guevara | Director General de Internacionalización de la Empresa |
| D ^a . María Naranjo Crespo | Directora de Alimentos y Gastronomía |
| D. Iñigo Gil-Casares Armada | Director de Tecnología Industrial y Servicios Profesionales |
| D. Pablo Conde Díez Del Corral | Director de Moda, Hábitat e Industrias Culturales |
| D. Jorge Alvar Villegas | Director de Infraestructura, Medio Ambiente, Energía y TICS |
| D. José Antonio Bretones Cordero | Director de Iniciación, Implantación y Cooperación Empresarial |
| Dirección General de Cooperación Institucional y Coordinación | |
| D. Alberto Cerdán Borja | Director General de Cooperación Institucional y Coordinación |
| D. Mariano Tejedor Moreno | Director de Tecnología de la Información |
| D. Jorge Andreu Arasa | Director de Desarrollo Digital |
| D. Juan Miguel Márquez Pérez | Director de Cooperación Institucional y Evaluación |
| D ^a . María Rodríguez de la Rúa Beristain | Directora de Servicios a la empresa y Asesoramiento Financiero |
| Dirección Ejecutiva de Invest in Spain | |
| D ^a . María Jesús Fernández García | Directora Ejecutiva de Invest in Spain |
| D. Sergio Vela Ortiz | Director de Financiación y Relación con Inversores de Invest in Spain |
| D ^a . Elisa García Grande | Directora de Proyectos de Invest in Spain |

| | |
|---|---|
| Dirección ejecutiva de Formación | |
| D. Antonio García Rebollar | Director Ejecutivo de Formación |
| Secretaría General y del Consejo de Administración | |
| D ^a . M ^a del Mar Sebastián Merino | Secretaria General y del Consejo de Administración |
| Dirección Económico Financiera | |
| D. Luis Enrique San José García | Director Económico Financiero |
| D ^a . Esther Espinosa Malo | Subdirectora Económico-Financiera Secretaria del Comité Presupuestario |

(ii) *Número de reuniones*

Durante el 2019 se han celebrado 22 sesiones del Comité, todas ellas presenciales, excepto la sesión 00 en la que se ratifican los gastos correspondientes a propuestas de retención y plurianuales aprobados durante el ejercicio anterior.

(iii) *Principales decisiones*

Las principales decisiones adoptadas en el ejercicio 2019 en el seno del Comité Presupuestario han sido:

- Propuesta de distribución del presupuesto de gasto e ingreso entre los diferentes Programas, Proyectos y Subproyectos.
- Propuesta de traspasos presupuestarios.
- Propuesta de incremento del presupuesto de gasto por incremento de ingreso.
- Propuesta de aprobación de gastos.
- Propuesta de introducción de nuevos conceptos de gasto en propuestas aprobadas.
- Propuesta de aprobación de precios.
- Propuesta de aprobación de bajas por obsolescencia de material inventariado.
- Propuesta de Resolución de ayudas.

La presidencia del Órgano se ejerce por el Director General de internacionalización y la Secretaría corresponde a la dirección Financiera.

II.4 ORGANOS DE CONTROL.

ICEX cuenta con un Órgano de control interno (Unidad de Auditoría) radicado en la Dirección Económica y Financiera.

Asimismo, está sometida al control de la Inspección General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas y la Inspección General de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

De igual manera, cuenta con un Canal de Sugerencias y Denuncias, derivado del Código Ético y de Buen Gobierno, y un Comité encargado del análisis y resolución de las denuncias recibidas.

III. CONTACTO

El punto de contacto para cuestiones relativas al Informe o a su contenido es el siguiente.

Email: transparencia.icex@icex.es
Teléfono: +34 913 497 100

Este Informe de Gobierno Corporativo del ejercicio 2019 de la Entidad Pública Empresarial ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P., ha sido formulado en Consejo de Administración de la misma en su sesión celebrada el **31 de marzo de 2020 y aprobado en su sesión de 23 de julio de 2020.**